LITORALPRESS

Fecha: 14-04-2025
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: Defensoría del Contribuyente estrena facultad que le permitirá ejercer mayor contrapeso al SII

Pág. : 1
Cm2: 743,0

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

Potestad de representar judicialmente en vulneración de derechos:

Defensoría del Contribuyente estrena facultad que le permitirá ejercer mayor contrapeso al SII

También podrá litigar contra Aduanas. Como parte de la Operación Renta, el organismo dispuso una ofensiva para apoyar a personas en cumplimiento tributario.

J. P. PALACIOS

Uno de los cambios que se aprobaron con el proyecto de ley de cumplimiento de las obligaciones tributarias apuntó a la posibilidad de que la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) pueda ejercer la representación judicial gratuita de microempresarios y contribuyentes de menores ingresos contra acciones del Servicio de Impuestos Internos (SII) y de Aduanas.

Esta nueva facultad está vigente desde inicios de este año, pero podría ser ejercida con mayor intensidad durante el actual proceso de Operación Renta, en el que el SII estrena también medidas más intrusivas en fiscalizaciones. En el nuevo arsenal del SII destacan el nuevo proceso simplificado (sin oposición del contribuyente) de apertura del secreto bancario y el reporte sobre más de 50 transferencias electrónicas, entre otras medidas.

¿Qué dice la norma?

La ley antievasión habilita a la Dedecon para actuar como representante legal de contribuyentes en procedimientos judiciales ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA) y los tribunales superiores de justicia por vulneraciones de derechos del Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas. Además, podrá interponer reclamos contra actuaciones u omisiones de los organismos que puedan afectar los derechos de las personas naturales y microempresas.

Además de oficiar ante el SII, la Dedecon extendió su alcance a la representación administrativa frente a controversias con la Tesorería General de la República (TGR) y Aduanas. Esto permitirá a los contribuyentes presentar recursos administrativos para proteger sus derechos ante posibles irregularidades de estos organismos recaudadores y fiscalizadores.

Sobre la nueva facultad de litigar en tribunales en contra del SII, el defensor del Contribuyente, Ricardo Pizarro, explicó qué implica esta nueva atribución.

"(Esto significa) la posibilidad de que la Defensoría del Contribuyente pueda brindar una defensa integral y efectiva de sus derechos en todas las etapas del proceso. Lo anterior, por cuanto las limitaciones que le impedían presentar reclamos por vulneraciones de derechos para que sean conocidas por un tercero imparcial, a partir del 1 de enero de 2025, dejaron de existir", detalla.

El jefe de la Dedecon explica que, con este cambio, "atrás queda la medida que implicaba para los contribuyentes solo poder solicitar de forma asistida la cautela de sus derechos ante la misma institución denunciada mediante un recurso de resguardo, el cual, pese a su diseño y noble objetivo, en base a nuestra experiencia, ha demostrado ser completamente ineficaz en virtud de su poca acogida por parte del organismo fiscalizador".

Pizarro también expone el desafío y el precedente que implica ejercer esta nueva potestad judicial. "Hacer bien nuestro trabajo en esta materia no es solo nuestro deber, sino que también lo vemos como un reto que nos permitirá justificar en un futuro la extensión de la representación judicial, ya no solo a casos de vulneraciones de derechos, sino que también a materias sometidas al procedimiento de reclamo general por actos del SII como también de Aduanas", señala.

Deberes y derechos

La Defensoría del Contribuyente también ha lanzando una ofensiva para apoyar a las personas en el cumplimiento tributario. Detalló los distintos deberes, derechos y beneficios que tienen los contribuyentes durante la Operación Renta 2025.

Respecto a los deberes, el organismo que sirve de contrapeso al SII detalló que toda empresa tiene la obligación de cumplir con su declaración de renta 2025.

Indican que la misma obligación rige para todo contribuyente que haya obtenido ingresos anuales superiores a $10.901.628, salvo que correspondan a sueldos de un solo empleador; todos quienes tuvieron más de un empleador; quienes trabajaron a honorarios, además de las personas que solicitaron el préstamo solidario 2020 o 2021, y, por último, quienes crearon un emprendimiento en 2024 y recibieron ingresos por la venta de productos o prestación de servicios.

ACUERDOS
Se ha dispuesto trabajo colaborativo con el Colegio de Contadores, el Mercado Lo Valledor y Metro.

En cuanto a los derechos, Pizarro hizo una bajada. "Existe una serie de derechos tributarios instaurados por ley, los cuales van desde la obligación de la autoridad fiscal de entregar al contribuyente información actualizada de su situación tributaria, hasta facilitar el cumplimiento de sus deberes, por ejemplo, asegurando la disponibilidad de los sistemas a través de los cuales se realiza el proceso de declaración", explicó.

Pizarro añadió que "otro de los derechos importantes es que el SII debe informar y mantener actualizada todas las anotaciones u observaciones que realice al contribuyente". Asimismo, otra garantía, según detalló Pizarro, es que el sistema tributario "debe presumir que el contribuyente siempre actúa de buena fe y, además, debe entregarle las opciones —dentro del plazo legal— para que pueda realizar todas las rectificaciones que estime necesarias, para así poder recibir su devolución, si es que corresponde, de manera íntegra y oportuna".

La Dedecon recuerda que entre los beneficios del sistema impositivo para las personas destaca el crédito debido a gastos en educación por cada hijo. Este apoyo se establece para cada menor que cuente con certificado de matrícula emitido por alguna institución de enseñanza preescolar, básica, diferencial y media, reconocida por el Estado y que exhiban un mínimo de 85% de asistencia (durante el año 2024). Para contribuyentes que en conjunto (padre o madre) no superen las 792 UF ($30.426.018 aprox.).

En esta misma línea, se recuerda que las personas que han solicitado un crédito o mutuo con garantía hipotecaria para la compra de una vivienda nueva con destino habitacional acceden a una rebaja de los impuestos a pagar o una devolución si corresponde, por el monto pagado como dividendos. Para esta Operación Renta, el monto del crédito corresponderá a los dividendos efectivamente pagados con tope de $1.076.704 (16 UTM a diciembre de 2024).

La Dedecon menciona que un tercer beneficio tiene que ver con la rebaja de intereses por créditos con garantía hipotecaria. Explican que este apoyo permite rebajar de la Renta Bruta Imponible Anual (suma respecto de la cual se calcula el impuesto a pagar) los intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, destinados a adquirir o construir una o más viviendas (nuevas o usadas), o en créditos de igual naturaleza destinados a pagar los créditos señalados.

Y una cuarta ayuda tributaria es el ingreso no renta por utilidades de hasta 8.000 UF en la venta de bienes raíces.

También se menciona el beneficio del ingreso no renta por arriendo de bienes raíces acogidos al DFL N° 2.

> *(Esto significa) la posibilidad de que la Defensoría del Contribuyente pueda brindar una defensa integral y efectiva de sus derechos en todas las etapas del proceso".*
>
> **RICARDO PIZARRO,**
> DEFENSOR NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE

Ricardo Pizarro, defensor nacional del contribuyente.